

Guayaquil, Abril del 2015

## INFORME DE COMISARIO

**Señores  
Presidente y Accionistas de  
LISTOSOFT S. A.  
Ciudad.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la *Ley de Compañías* y la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la *Superintendencia de Compañías*, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Listosoft S. A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LISTOSOFT S. A. al 31 de Diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las *Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF*.

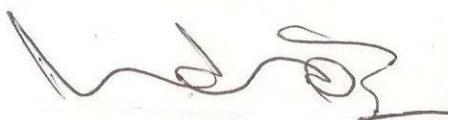
Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la *Junta General de Accionistas* y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía determinó adecuados procedimientos de

control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la *Ley de Compañías*.

Atentamente,



CPA. Leandro Díaz Jordán

Reg. Nac. 36038

COMISARIO